



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00156048- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CARLOS LUIS VERA ROMERO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00156048- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente CARLOS LUIS VERA ROMERO, Médico del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 03/23, como Jefe del Centro de Salud “B° Peñi Trapun”, a partir del día 01 de octubre de 2022;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 03/23, emitida por la Dirección del mencionado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente VERA ROMERO ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud “B° Peñi Trapun”, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe del mencionado Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 03/23, emitida por la Dirección del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente **CARLOS LUIS VERA ROMERO** (Legajo N° 28002 - CUIL N° 20-96111938-4 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en el Puesto “Jefe de Centro de Salud “B° Peñi Trapun”, (JZC), secuencia 0005”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más la bonificación del Título IV, artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFL.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2023, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, al agente **CARLOS LUIS VERA ROMERO** (Legajo N° 28002 - CUIL N° 20-96111938-4 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud “B° Peñi Trapun”, (JZC), secuencia 0005”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico (M10) secuencia 0015”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFL.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.